

Formulas Tarifarias Generales Aplicables a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

$$\text{FÓRMULA CARGO VARIABLE: } CUV_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + (D_{m,i,j} \times f_{PC_{m,i,j}}) + CV_{m,i,j} + C_{CM_{i,j}}$$

$$\text{FÓRMULA CARGO FIJO: } Cuf_{m,i,j} = Cf_{m,i,j}$$

Considerando que:

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- $CV_{m,i,j}$ Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m³), aplicable en el mes *m* a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendidos por el comercializador *j*.
- $Cuf_{m,i,j}$ Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/Factura) aplicable en el mes *m* a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendidos por el comercializador *j*.
 - m* Mes de prestación del servicio.
 - i* Mercado Relevante de Comercialización.
 - j* Comercializador.
- $G_{m,i,j}$ Costo Promedio Unitario en (\$/m³) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propanado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*.
- $T_{m,i,j}$ Costo unitario en (\$/m³) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*. Incluye los costos de transporte por gasoducto (T_{m,i,j}) y/o transporte terrestre de gas combustible (T_{PM,i,j}) y/o compresión (P_{m,i,j}) de Gas Natural Comprimido (GNL).
- $D_{m,i,j}$ Costo expresado en (\$/m³) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*. No incluye la conexión al usuario final.
- f_{PC} Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*.
- $CV_{m,i,j}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m³) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*.
- C_{CM} Costo unitario, expresado en (\$/m³), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes *m* y de conformidad con el valor definido por la CRE en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- $Cf_{m,i,j}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes *m*, en el Mercado Relevante de Comercialización *i* y atendido por el comercializador *j*.
- ρ Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

- Mediante las Resoluciones CREG 174 de 2017 y CREG 006 de 2018 se aprobó el cargo transitorio por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por algunos municipios del departamento de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
- Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186/10, 186/13, 003/21, 214/21 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
- La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m ³					
			RANGOS		Dm _{ij}	Gm _{ij}	Tm _{ij}	Cvm _{ij}	Ccm _{ij}	C. Variable (CUM _{ij})	
			LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR							
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial			835	827	197	0	0	1.900	
		Comercial	Range 1	0	Más de 2.001	814	827	197	0	0	1.879
			Range 2	2.001	Más de 2.001	523	827	197	0	0	1.586
		Industrial	Range 1	0	Más de 2.001	813	827	197	0	0	1.879
			Range 2	2.001	10.000	568	827	197	0	0	1.631
			Range 3	10.001	30.000	439	827	197	0	0	1.502
			Range 4	30.001	50.000	259	827	197	0	0	1.320
		GNV	Range 5	50.001	Más de 50.001	183	827	197	0	0	1.244
			Range 1	0	Más de cero (0)	240					
		GNV STIMP	Range 1	0	Más de cero (0)	120					
Range 1	0		80.000	125							
Autogeneración/Cogeneración	Range 2	80.001	Más de 80.001	110							
	Residencial/No Residencial	Range 1	0	Más de cero (0)	349	827	197	0	0	1.411	
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (NO INCLUYE MUNICIPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial/No Residencial	Range 1	0	Más de cero (0)	367	827	197	0	0	1.429

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m ³		TARIFA \$/m ³		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/Fac.		
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfm _{ij}	CARGO FIJO (Cuf _{ij})
	MERCADO GRANDE – CREG 030-063/04 Y 050/08	2.142	2.151	857	1.076	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	3.109
COTORRA – CREG 095/09	2.331	2.347	932	1.173	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	5.532	5.532
VIRTUALES CÓRDOBA – CREG 056/10	2.190	2.201	1.238	1.547	43,5%	29,7%	20%	20%	8,9%	3.730	3.730
VIRTUALES BOLÍVAR – CREG 009/11	2.340	2.357	1.331	1.578	43,1%	33,0%	20%	20%	8,9%	5.658	5.658
LA UNIÓN – CREG 154/09	1.844	1.860	807	990	56,2%	46,8%	20%	20%	8,9%	5.560	5.560
EL GUAMO – CREG 101/12	1.713	1.724	845	1.017	50,7%	41,0%	20%	20%	8,9%	3.873	3.873
EL BAGRE... – CREG 027/13	2.078	2.085	1.071	1.284	48,5%	38,4%	20%	20%	8,9%	2.286	2.286
CHALAM... – CREG 028/13	1.832	1.848	777	1.001	57,6%	45,8%	20%	20%	8,9%	5.405	5.405
EL ROBLE CREG 158/13	2.358	2.375	1.309	1.724	44,5%	27,4%	20%	20%	8,9%	5.881	5.881
SUR DE BOLÍVAR – CREG 151/15	1.727	1.739	1.221	1.227	29,3%	29,4%	20%	20%	8,9%	4.061	4.061
TIERRABOMBA... – CREG 001/15	1.721	1.733	861	1.034	50,0%	40,3%	20%	20%	8,9%	3.983	3.983
TUCHÍN – CREG 030-063/04 Y 129/08	1.671	1.680	711	890	57,4%	47,0%	20%	20%	8,9%	3.109	3.109
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08	1.653	1.662	709	887	57,1%	46,6%	20%	20%	8,9%	3.109	3.109

RESOLUCIÓN CREG 048 DE 2020 MODIFICADA POR RESOL.109/2020 – OPCIÓN TARIFARIA TRANSITORIA PARA EL COMPONENTE VARIABLE

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m ³							
			RANGOS		(CUVA) Resol. CREG 048/20	Diferencial CUVr - CUVa (\$/m ³)	1.926	-26					
			LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR									
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial Estratos 1 y 2											
MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN			C. EQ \$/m ³		TARIFA \$/m ³		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/Fac.		
			ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfm _{ij}	CARGO FIJO (Cuf _{ij})		
MERCADO GRANDE – CREG 030-063/04 Y 050/08			2.168	2.177	893	1.118	58,8%	48,7%	20%	20%	8,9%	3.109	3.109
COTORRA – CREG 095/09			2.357	2.373	949	1.186	59,7%	50,0%	20%	20%	8,9%	5.532	5.532
VIRTUALES CÓRDOBA – CREG 056/10			2.217	2.227	1.428	1.789	35,6%	19,7%	20%	20%	8,9%	3.730	3.730
VIRTUALES BOLÍVAR – CREG 009/11			2.366	2.383	1.511	1.794	36,2%	24,7%	20%	20%	8,9%	5.658	5.658
EL BAGRE... – CREG 027/13			2.104	2.111	1.258	1.510	40,2%	28,5%	20%	20%	8,9%	2.286	2.286
EL ROBLE CREG 158/13			2.384	2.401	1.483	1.956	37,8%	18,5%	20%	20%	8,9%	5.881	5.881